



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas		
Año 1987		Miércoles 27 de mayo		
				Número 119

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESTA ENTIDAD

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, entre funcionarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas del Grupo A, Grupo Administrativo Admón. General, Subgrupo Técnicos, del puesto de trabajo de esta Entidad denominado Director de los Centros Asistenciales, dotado con el Nivel de C. D. 24.

Segunda. — *Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se constituya al efecto para juzgar el Concurso de Méritos a que se contrae la presente Convocatoria, no

podrá proponer un número superior de aspirantes al del puesto de trabajo convocado.

Tercera. — *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

1. — Tener la condición de funcionario a que se refiere la Base Primera de la Convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieren sido suspendidos en sus funciones.

2. — Ser titular de plaza clasificada en el Grupo A, Grupo Administrativo Admón. General, Subgrupo Técnicos.

3. — Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso, siempre que suponga cambio de Entidad o localidad.

4. — Y que asimismo haya transcurrido igual plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por Concurso, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente Concurso de Méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Exce-

neltísima Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas con el sello provincial de 25 pesetas, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, dado el carácter provincial del Concurso.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la

Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de la valoración de los méritos alegados.

Sexta. — *Plazo para la resolución del Concurso.*

El plazo para la resolución del presente Concurso en ningún caso será superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Séptima. — *Méritos valorables.*

Los méritos serán valorados dentro de una escala, que comprenderá un máximo de 25 puntos en total, distribuidos entre méritos preferentes y no preferentes, en la forma que se indica:

1. — *Méritos de carácter preferente:*

Estos méritos alcanzarán un máximo de 15 puntos, los cuales se distribuirán según el siguiente baremo:

a) *Trabajo desarrollado en puestos de trabajo desempeñados con anterioridad:* Su valoración será de 0 a 8 puntos.

b) *Cursos de formación y perfeccionamiento,* superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local y demás Centros Oficiales de formación de funcionarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite: Su valoración será de 0 a 2 puntos.

— A los efectos de esta Convocatoria se incluyen como mérito, en relación con el trabajo que se solicite los siguientes Cursos:

— Curso de Formación y/o Perfeccionamiento.

— Curso sobre la Tercera Edad.

— Curso sobre la Infancia.

Para ello y en orden a su valoración se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

— El grado de dificultad del Curso.

— Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

— Duración.

— Alcance.

— Existencia de pruebas calificatorias finales.

— Y otros extremos similares.

c) *Titulaciones académicas:* Su valoración será de 0 a 2 puntos.

— A los efectos de esta Convocatoria se incluyen como mérito los títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas.

En ningún caso será objeto de valoración los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

d) *Antigüedad:* La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. — *Méritos de carácter no preferente.*

Estos méritos alcanzarán un máximo de 10 puntos, los cuales se distribuirán según el siguiente baremo:

a) *Méritos acreditativos de la mayor idoneidad de los aspirantes:* Su valoración será de 0 a 4 puntos.

A los efectos de esta Convocatoria se incluyen como tales los siguientes:

— Conocimientos jurídicos-prácticos en materia a que se refiere el Libro Primero «De las personas» del Código Civil.

— Menciones y condecoraciones.

b) *Experiencia en áreas de trabajo similares u otros estudios que acrediten una formación más idónea:*

Su valoración será de 0 a 6 pts.

3. — *Otros méritos.*

Con independencia de la valoración máxima de 25 puntos a que se refiere la presente Base, se atribuirán 3 puntos en atención a la residencia previa, por razones laborales, del cónyuge en la loca-

lidad a la que se pretende ir destinado, a los únicos efectos de cambio de localidad.

Octava. — *Igualdad en la puntuación.*

En caso de empate en la puntuación global se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados, por el orden establecido en esta Convocatoria.

Novena. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá la categoría de primera a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Diputado, Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

Una Técnico de la Sección de Personal.

Un representante del Comité de Personal.

— Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada asimismo por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de Convocatoria, no obstante lo cual la Comisión resolverá las dudas que sur-

jan de la aplicación de sus normas así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Décimo primera. — Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Décimo segunda. — Propuesta de nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en el puesto de trabajo a favor del funcionario seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si se radica en la misma localidad, o de un mes si se radica en localidad distinta.

El destino adjudicado será irrenunciable.

Décimo tercera. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para todas las Administraciones Públicas, y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décimo cuarta. — Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en

la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 21 de mayo de 1987.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito núm. uno de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.151 de 1986, sobre imprudencia con daños contra Robert Brodard, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada por suma total de 141.109 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y procederá conforme preceptua la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado Robert Brodard, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de mayo de 1987. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas en este Juzgado con el núm. 1.936 de 1986, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Javier Sáez Martínez, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Alemania 4830 Guterich Kaiserstr y en la actualidad en igno-

rado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al citado condenado que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de pesetas 74.882, ha sido declarada firme, requiriéndole para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Javier Sáez Martínez, expido el presente en Burgos, a 7 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación de sentencia

En los autos de juicio de faltas núm. 1.626/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 5 de mayo de 1987. — En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña Susana Tárrega Talayero, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.626/86, a virtud de denuncia a María Almudena Chércoles Benito, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Río Nela, 6; contra Carmelo Sáinz Ezquerra Chaves, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra las personas, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmelo Sáinz Ezquerra Chaves, como autor responsable de una falta de contra las personas a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado; Susana Tárrega. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carmelo Sáinz Ezquerra Chaves, que se halla en ignorado paradero, expido el pre-

sente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos a 6 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de los de Burgos, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.727 de 1986, sobre desacato y otras, contra Miguel Angel Santamaría Martín, mayor de edad, funcionario y con último domicilio conocido del mismo en Burgos, calle Diego Laínez, 13, 3.º y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que la sentencia recaída en los autos, ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 5.000 pesetas. Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicarle le represión privada a que ha sido condenado.

Y para que sirva de notificación al condenado Miguel Angel Santamaría Martín, expido la presente en Burgos, a 4 de abril de 1987. — El Secretario (ilegible).

PAMPLONA

Juzgado de Distrito Decano

Cédula de notificación

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno «Decano» de esta capital, en juicio de faltas núm. 1.144/86, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a 2 de mayo de 1987. Vistos, que han sido por mí D. Joaquín María Oteiza Gamio, Juez de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.144/86, por insultos y malos tratos, seguidos con intervención del Ministerio Fis-

cal contra Ana Guisado, vecina de Alsasua. Son parte: Ascensión Antonia Herrera Vázquez y Francisca Díaz Herrera, vecinas de Alsasua.

Fallo: Absuelvo libremente a Ana Guisado de toda falta penal por los hechos a ella imputados, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, D. Joaquín María Oreiza Gamio.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Ana Guisado; expido la presente que autorizo, en Pamplona, a 2 de mayo de 1987. — El Secretario, M.ª Angeles Ederra Sanz.

QUINTANAR DE LA ORDEN (Toledo)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Enrique Nieto López, Juez de Primera Instancia de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente, participo y hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 99/84, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Pablo Monzón Lara, en nombre y representación de D. Santiago Heras Vivanco, contra Don Rufino Díez Díez, sobre reclamación de 423.642 pesetas de principal más otras 2.014 pesetas de protestos legales; y 120.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que al final se describen, previniendo a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes, que se hace constar al final de su descripción.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de la tasación de los bienes que sirven de

tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que se admitirán posturas, también, por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin derecho a exigir ningunos otros.

6.º Que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a terceros.

Dichas subastas tendrán lugar en este Juzgado de 1.ª Instancia de Quintanar de la Orden, a las 11,00 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 30 de julio de 1987. En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Segunda subasta: El día 25 de septiembre de 1987. En ella no serán las posturas inferiores a la mitad de los avalúos y de darse las mismas circunstancias que en la anterior.

Tercera subasta: El día 27 de octubre de 1987 y se celebrará sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana: Vivienda del piso undécimo, mano izquierda, puerta cuarta, de renta limitada Grupo I, de la casa núm. 141 de la calle Vitoria, núm. 19 del bloque general de edificaciones o núm. 1 del bloque 7, folio 14, tomo 2.328. Extensa, cuya composición, fachada, superficie son: Fachada la calle sin nombre perpendicular a la Avenida de Fátima. Tiene una superficie de 67 metros cuadrados y linda al frente o norte en finca de 8,50 metros con calle particular a la de Fátima; espalda o sur, en línea de la misma longitud con patio de vecindad y hueco relleno de escalera; este, en línea de 7,20 metros con vivienda de la mano centro izquierda a puerta tercera de la

misma planta; y oeste, en igual longitud, con casa núm. 139 de la calle Vitoria. Tasada en, pesetas, 3.701.351.

Dado en Quintanar de la Orden, a 15 de abril de 1987. — El Juez, Enrique Nieto López. — El Secretario (ilegible).

3272.—8.580,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 331 del año 1985.

Persona a quien se cita: Monseñor Piñero Fernández.

Sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1987.

El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de premios gubernativos en Seguros Sociales seguidos contra don Angel Caracena Ibáñez, se ha acordado

dado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Vivienda: En la planta sexta, letra A, mano izquierda, primera escalera de la casa en la Avenida Casa la Vega 43, de Burgos, valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, A, 1.º, el día 22 de junio de 1987, a las 12,00 horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación, será necesario que las posturas cuban el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el lote no cubra el cincuenta por ciento del avalúo, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado (ilegible).

3540.—3.960,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos 336/87, seguidos por María Lucía Díez Díez, contra Mirodemar, S. A., y otros, sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 ha acordado citar al demandado expresado para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos (calle San Pablo 12, A), el día 15 de junio, a las 11,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación indicada.

Se le advierte que es única convocatoria y que los actos no po-

drán suspenderse por falta de asistencia injustificada de cualquiera de las partes, y que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal al codemandado Mirodemar, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, en calle San Juan 23, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de mayo de 1987. — P. D., el Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Gerardo Santaolalla González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a Recuperación de Vidrios en la calle López Bravo, Polígono de Villalonquéjar. Expediente 90-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de mayo de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

3596.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno de fecha 18 de mayo de 1987 aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de re-

gir en la contratación directa de las obras de «Reparación del abastecimiento de agua potable al Poblado de ENCE» de esta ciudad.

Dicho Pliego se somete a información pública por plazo de cuatro días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Baños de Valdearados, a 29 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Iglesias.
- Villaldemiro.
- Tamarón.
- Villaquirán de los Infantes.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Municipa-

pal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1987, queda de manifiesto al público, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se estimen justas se pondrá al cobro a través del señor Recaudador.

Cardeñajimeno, a 14 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julio Conde.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

- Cubo de Bureba.

Ayuntamiento de Hortigüela

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Hortigüela, a 14 de abril de 1987. — El Alcalde, José M.^a Nuño Marijuán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villanueva de Gumiel.

Ayuntamiento de Lerma

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente y por los interesados presentar las reclamaciones que estimen del caso, ad-

virtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 18 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Montorio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo de 1987, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 1.839.730 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.430.410 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 27.877.

Total del presupuesto preventivo 5.298.017 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 408.202.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.028.837.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 408.907.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.483.264.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.972.807.

Total del presupuesto preventivo 5.298.017 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Montorio, a 20 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de marzo de 1987, por el voto

favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 295.747 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 209.040 pesetas.
3. Intereses, 112.975 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 630.372.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 9.500.

Total del presupuesto preventivo, 1.257.634 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.200.734.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 51.900.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.257.634 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Urbel del Castillo, a 21 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 27 de marzo 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado do-

cumento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 19.940.744 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.231.500 pesetas.
3. Intereses, 5.207.409 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.668.866.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 22.470.625.
8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.330.856 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 72.100.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 22.543.901.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.078.289.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 13.641.502.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 12.591.671.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 4.306.382.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 15.657.255.
8. Variación de activos financieros, 1.280.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 72.100.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Belorado, a 4 de mayo de 1987. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e In-

gresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23-3-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 931.937 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.709.027 pesetas.
3. Intereses, 25.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 600.000.
7. Transferencias de capital pesetas, 35.000.
8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 98.500 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 962.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 211.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 483.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.500.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 244.000.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villaverde del Monte, a 13 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 26 de marzo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 4.470.890 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.444.610 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 764.500.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.000.000.
8. Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.700.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas 2.310.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 600.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 126.761.
4. Transferencias corrientes pesetas, 4.780.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.863.239.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 2.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 11.700.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valle de Santibáñez, a 12 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D. José Ramón González Clavijo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Hago saber: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, con los siguientes componentes:

Presidente: D. José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales: D. Erasmo Acero Iglesias y D. Pedro Fernández Fernández, Juez de Distrito de Briviesca y Juez de Paz de Quintanabureba, respectivamente.

D. Bernardo Quecedo Ruiz y D.ª María Amparo Martínez Patiño, Licenciados en Derecho y vecinos de Briviesca.

Lo que se hace saber mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 14, núm. 3, de la Ley General Electoral.

Dado en Briviesca, a 22 de mayo de 1987. — El Presidente, José Ramón González Clavijo. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que con esta fecha y previa convocatoria al efecto, ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, de la siguiente forma:

Presidente:

D.ª Ana María Victoria Martínez Olalla.

Vocales:

D. Melchor Sáinz Blanco.

D. Benito de Juan González.

D. Julián Ruiz Molinero.

D. Germán Fierro García.

Secretario:

D. Juan Jesús Martín García.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 14 de la Ley del Régimen Electoral General.

Dado en Salas de los Infantes, a 21 de mayo de 1987. — El Presidente, Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario, Juan Jesús Martín García.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Esta Junta Electoral de Zona de Burgos, en sesión celebrada en el día de hoy, ha admitido las renuncias presentadas por José Ignacio Rojo Vicario, a Concejal del Ayuntamiento de Valle de Sedano, por el Partido Socialista Obrero Español, que figura al núm. 7, y por Máximo García González, a Concejal del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, por el Partido Socialista Obrero Español, que figura como tercer suplente, quedando, por tanto, las candidaturas indicadas, de la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Partido Socialista Obrero Español

1. Carlos Sanza Santa Olalla.
2. Constantino Santamaría Rodríguez.
3. Jaime Ruiz Martínez.
4. Gregorio Rodríguez de la Fuente.
5. Santiago Martínez de la Iglesia.
6. David Valdizán Huidobro.
7. Clemente Villar Barcina.

Suplentes:

1. Demetrio González Santos.
2. Celestino Santos Burgos.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Partido Socialista Obrero Español

1. Domingo García García.
2. Máximo García González.
3. María Jesús García Marijuán.
4. Urbano García Alvarez.
5. Eladio García Alvarez.
6. Primitivo López Alvarez.
7. María Prudencia Ortega García.

Suplentes:

1. Ricardo Pedro Fuentes García.
2. Narciso García Alonso.

Burgos, 23 de mayo de 1987. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).